

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"

Ruc/código :	10441427064	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	FIGUEROA PEREZ WILLIAM FRANCISCO	Hora de envío :	09:22:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita se aclare el valor referencial mínimo y máximo ya que ha sido redondeado a valores aritméticos debiendo ser calculado de acuerdo a las bases estándar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: cap I Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 -principios que rigen la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación debiendo considerarse el redondeo consignado en las bases estándar las mismas que serán corregidas en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

limite inferior valor referencial S/ 312,731.54 (trescientos doce mil setecientos treinta y uno con 54/100 soles)

limite superior valor referencial

S/ 382,227.42 (trescientos ochenta y dos mil doscientos veinte y siete con 42/100 soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MPLU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVICION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"

Ruc/código :	10441427064	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	FIGUEROA PEREZ WILLIAM FRANCISCO	Hora de envío :	09:22:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBERVA QUE SE HA CONSIGNADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - DE LA HABILITACION- EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS ,SE ESTA SOLICITANDO -CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINE - CATEGORÍA B O SUPERIOR, POR LO QUE NO CORRESPONDE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA EJECUCION ,DEBIENDO SER CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES CATEGORIA B, POR LO QUE SE SOLICITA ACOGER NUESTA OBSERVACION DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2-PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación el mismo que será corregido en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MPLU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"

Ruc/código :	10441427064	Fecha de envío :	02/10/2023
Nombre o Razón social :	FIGUEROA PEREZ WILLIAM FRANCISCO	Hora de envío :	09:54:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBERVA QUE SE HA CONSIGNADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - DE LA HABILITACION- EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORES DE OBRAS ,SE ESTA SOLICITANDO -CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINE - CATEGORÍA B O SUPERIOR, POR LO QUE NO CORRESPONDE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA EJECUCION ,DEBIENDO SER CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES CATEGORIA B, POR LO QUE SE SOLICITA ACOGER NUESTA OBSERVACION DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES -LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EL MISMO QUE SERA CORREGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"

Ruc/código : 10407199231

Fecha de envío : 04/10/2023

Nombre o Razón social : CALLATA TOLEDO CHRISTIAN

Hora de envío : 21:47:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ITEM 3.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PAG 31 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA, DICE QUE EL CONSULTOR DEBE CONTAR CON INSCRIPCION VIGENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORIA EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES Y EN LA CATEGORIA B O SUPERIOR.

IGUALMENTE, EN EL ITEM 3.1 PAGINA 35 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA - REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ CAPACIDAD LEGAL DICE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPITULO DE CONSULTORIA EN OBRAS DE EDIFICACION Y AFINES CATEGORIA B O SUPERIOR.

EN CAMBIO EN LA PAGINA 41 CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACION DICE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPITULO DE CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES CATEGORIA B O SUPERIOR.

CUAL ES LA REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES A CONSIDERAR, YA QUE TRATANDOSE DE UNA OBRA DE TRANSITABILIDAD URBANA DEBERIA DE CONSIDERARSE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIENDO SER CORREGIDO Y ACLARADO EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MPLU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"

Ruc/código : 20603050089

Fecha de envío : 04/10/2023

Nombre o Razón social : SCHIAFFINO E.I.R.L.

Hora de envío : 22:56:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Consultoría de obras y Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas y según al PRONUNCIAMIENTO N° 124-2022/OSCE-DGR ¿ que fue dirigido a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES en la Licitación Pública N° 4-2021-MDM-1, convocada para la Contratación de la Ejecución de la Obra: ¿Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Los Colonizadores, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa - II Etapa¿, donde OSCE realiza la integración de la bases del procedimiento de selección adecuando al plantel profesional clave y suprimiendo la acreditación de componentes en obras similares.

En este sentido, de la revisión del CAPITULO III REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, éstas no se ajustan a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y su anexo correspondiente. Por lo que SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN la cual es la incorporación del profesional HOMOLOGADO ya que por la envergadura de la obra y las principales características del proceso, la entidad esta obligada a solicitar como parte de la formación académica la homologación, según lo indica la reglamentación vigente, ya que las bases de la convocatoria contradicen lo indicado Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: b-1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION EN EL EXPEDIENTE TECNICO NO SE HA CONSIDERADO EL ESEPCIALISTA AMBIENTAL SIN EMBARGO EL RESIDENTE DE OBRA ASUMIRA LAS FUNCIONES DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null